



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 11:00 horas del día 17 de diciembre de 2013, se constituye la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: Doña María Luisa Ribes Ferrer, que preside la Mesa; Dña. Mercedes Torán Monferrer, Letrada de la Asesoría Jurídica Municipal, y Doña Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización, que actúan como Vocales, y doña Pilar Simó Serra, Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de dar cuenta del informe técnico relativo al estudio de los criterios cuantificables automáticamente (sobre C) y proponer, en su caso, la adjudicación de la contratación del Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales en las especialidades de medicina del trabajo e higiene industrial para el Servicio propio de prevención de riesgos laborales del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2013, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón en fecha 24 de septiembre de 2013.

Constituida la Mesa, la Sra. Presidenta declara abierto el acto al que asisten Dña. Candela Martínez Ballester, Dña. Esther Blanco Serra, y D. José Cucala Castell, miembros del Comité de Expertos designado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2013; Dña. Asunción Hernández Díez, con DNI 71.414.038-G, en representación de Laborsalus MSP, S.L.; Dña. Ana Mayor Alabau, con DNI 18.983.786-T, en representación de Unimat Prevención Sociedad de Prevención, S.L.U. y Dña. Milagros Lázaro Esteban, con DNI 18.989.936-D, en representación de Grupo MGO, S.A., procediendo la Secretaria de la Mesa a dar cuenta del informe de fecha 13 de diciembre de 2013, emitido por los miembros del Comité de Expertos relativo a la documentación técnica para la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, del que resulta que ninguna de las mercantiles admitidas a la licitación (Sociedad de Prevención de Asepeyo, S.L.U.; Laborsalus MSP, S.L.; Grupo MGO, S.A.; Unimat prevención, Sociedad de Prevención S.L.U. y Sociedad de Prevención Maz Seguridad Laboral, S.L.U.) obtiene puntuación respecto al criterio de adjudicación correspondiente a las mejoras de carácter social al no presentar compromiso de contratar personas con discapacidad y/o dificultades de acceso al mercado laboral, y dado que la oferta económica no era susceptible de valoración, la puntuación total de las ofertas presentadas por los licitadores es la que consta en el informe emitido por el Comité de Expertos de fecha 26 de noviembre de 2013, del que resulta que la puntuación obtenida por Laborsalus MSP, S.L. y Unimat Prevención, Sociedad de Prevención, S.L.U. es de 45 puntos cada una de ellas, por lo que existe igualdad entre ambas licitadoras, circunstancia que prevé la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura de dicha cláusula 11ª según la cual: "Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquel licitador que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2% de la misma. Para ello se tendrá en cuenta la documentación aportada según lo dispuesto en este pliego.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A estos efectos, el Ayuntamiento requerirá a los licitadores correspondientes que acrediten tal extremo en el plazo de tres días hábiles, aportando los documentos TC2 correspondientes a todo el personal de la empresa y la relación de personas con discapacidad integradas en la plantilla especificando número de Documento Nacional de Identidad, acompañada de los respectivos justificantes de minusvalía. Asimismo deberán presentar relación de los trabajadores fijos discapacitados junto con el contrato de trabajo.”

A la solicitud de aclaración que dirige la representante de Laborsalus, la Secretaria de la Mesa manifiesta que al existir empate entre ambas licitadoras, se ha de proceder conforme dispone el pliego, y a tal efecto, en el presente acto, se requiere a las representantes de Laborsalus MSP, S.L. y Unimat Prevención, Sociedad de Prevención, S.L.U. para que en el plazo de 3 días hábiles que finaliza el viernes 20 de diciembre de 2013 presenten la documentación relacionada en la anterior cláusula 11ª referida al 10 de octubre de 2013, fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Dándose por concluido el acto sin formularse protestas ni reclamaciones, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.

M Riber

